

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día dos de septiembre del dos mil veinte.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-165-2020, del 2/9/2020, suscrito por el Director General del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite información requerida por esta Unidad.

*Considerando:*

**I. 1.** Con fecha 21/8/2020, se presentó a esta Unidad solicitud de información número 558-2020, por medio de la cual requirió:

«Número de homicidios a nivel nacional por cada día, ocurridos durante el 01 al 31 de julio de 2020, según departamento, municipio, sexo, edad, tipo de arma utilizada y lugar donde ocurrió la agresión. (Información en formato Excel)» (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/558/RAAdm/1221/2020(5), del 25/8/2020, se admitió la solicitud de información presentada vía electrónica, y se emitió el memorándum UAIP/558/959/2020(5), dirigido al Director en Funciones del Instituto de Medicina Legal, recibido en legal forma.

**II.** A tenor de la documentación relacionada al inicio de la presente resolución, se tiene que se garantizó el derecho de la peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la LAIP, se resuelve:

1. *Entréguese* a la persona requirente el comunicado relacionado al inicio de la presente resolución, así como la información anexa remitida por el Instituto de Medicina Legal.

2. *Notifíquese*.-



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial